

RESOLUCION No. 061
(Junio 08 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL
ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA
COMUNIDAD”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas
por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Decreto Municipal 382 de 29 de mayo de 2020, la Alcaldía municipal de Dosquebradas, estableció jornada laboral especial para los funcionarios de la Administración central, del 01 de junio hasta el 01 de julio de 2020, para laborar desde las 7.00 horas hasta las 15.00 horas de lunes a viernes, por motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19, según Decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020, del Gobierno Nacional.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral, el cual es susceptible de modificar como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, razón por la cual se acoge a los lineamientos del orden central, e implementará igual jornada laboral, la cual se toma como medida de prevención y contención del COVID-19.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna e igualmente pone a disposición de la ciudadanía los medios electrónicos, como página web (www.idm.gov.co), correo institucional (institucional@idm.gov.co), para que por este medio hagan sus diferentes solicitudes, como una medida prevención.

En virtud a lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA: Establecer para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, para que a partir del día 09 de junio y hasta el 01 de julio de 2020, laboren en el horario comprendido entre las 7:00 horas hasta la 15:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL PÚBLICO: Se establece como jornada de atención al público en el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, a partir del día 09 de junio y hasta el 01 de julio de 2020 el horario comprendido entre las 7:00 horas hasta la 15:00 horas.

Parágrafo 1.

En cumplimiento de las medidas de restricción y protección establecidas por el gobierno nacional y acogidas por el gobierno municipal y por este ente descentralizado, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, se atenderán a través de los siguientes medios electrónicos:

Página web: www.idm.gov.co

Correo electrónico: Institucional@idm.gov.co

Las solicitudes, PQRS y demás documentos que se presenten por los medios electronicos antes señalados, despues de las 15:00, se entenderán entregados el día siguiente.

Parágrafo 2.

Estará habilidad la Ventanilla Única de la entidad, en el primer piso, dentro del mismo horario especial señalado, para la entrega o recepción de documentos cuya solicitud o presentación sea estrictamente necesaria de manera física y personal.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la intranet.

NOMBR NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 7 FECHA: 12-03-2020

ARTICULO CUARTO: **VIGENCIA:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM

ORIGINAL FIRMADO

MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTO | MARIA YOLANDA FLÓREZ MENDOZA REVISÓ | LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ APROBO | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ